



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 680/2008 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Aprueba instructivo referido al circuito administrativo que debe realizarse respecto al trámite de los oficios y/o requerimientos judiciales y del ministerio público en el ámbito de este ministerio de salud.

Del 08/04/2008; Boletín Oficial 18/04/2008

Visto el Expediente N° 8.395/08, y

Considerando:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de un modelo de instructivo referido al circuito administrativo que debe realizarse respecto al trámite a brindar a los oficios y/o requerimientos judiciales y del Ministerio Público en el ámbito de este Ministerio, a efectos de dotar de celeridad y claridad al mismo;

Que el contenido de dicho instructivo fue sometido a la consideración y análisis de la Procuración General, con el objeto que la intervención de esa casa diera basamento y adecuado sustento jurídico al modelo de instructivo en comento;

Que a fojas 4 la Dirección General de Asuntos Judiciales de ese Órgano Asesor, expresó que no tiene observaciones que formular;

Que a fojas 5 mediante Dictamen PG N° 62.504 del 12 de febrero del corriente, el Director General de Asuntos Jurídicos de esa Procuración General, consideró que el proyecto elevado a su estudio resultaba viable para el fin perseguido, agregando que sería oportuno receptar en el mismo las observaciones que le realizara ese Órgano Asesor, y que surgen del Punto II.- Análisis apartados 1 y 2;

Que la Dirección General Legal y Técnica, incorporó las consideraciones que estimara conducentes la Procuración General;

Que la herramienta cuya aprobación se propicia en estas actuaciones, proporcionará celeridad y claridad a los procedimientos en cuestión, y otorgará certeza y seguridad en cuanto a la forma que debe revestir el trámite que corresponde imprimir a los oficios y/o requerimientos judiciales y del Ministerio Público en el ámbito de este Ministerio;

Que tal proceder se enmarca en una serie de medidas que se vienen instrumentando en este Ministerio, tendiente a clarificar, transparentar, proporcionando seguridad jurídica y aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia que deben regir la actividad de la Administración;

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Apruébase el instructivo referido al circuito administrativo que debe realizarse respecto al trámite de los oficios y/o requerimientos judiciales y del Ministerio Público en el ámbito de este Ministerio, que luce en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

Lemus.

Nota: Para consultar el/los anexos, dirigirse al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)